



HELIOS TECH SOLUTIONS

Desarrollo de Software & Consultoría Tecnológica

CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE A MEDIDA

Proyecto: CRM-ENTERPRISE-2025 | Referencia: DEV-2025-0089

PARTES CONTRATANTES

PROVEEDOR:

Helios Tech Solutions, S.L., con CIF B-87654321, domiciliada en Calle Tecnología 42, Parque Empresarial Las Rozas, 28232 Madrid, representada por D. Alejandro Fernández García, CEO.

CLIENTE:

Innovaciones Digitales Corp, S.A., con CIF A-12398745, domiciliada en Paseo de la Castellana 200, 28046 Madrid, representada por Dña. Laura Sánchez Pérez, Directora de Tecnología (CTO).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR se compromete a desarrollar, entregar e implantar un sistema de gestión de relaciones con clientes (CRM) empresarial según las especificaciones técnicas del Anexo I, denominado "InnovaCRM Enterprise".

// Especificaciones Técnicas del Proyecto

Stack: Next.js 15 + React 19 + TypeScript

Backend: Node.js + Express + PostgreSQL

Cloud: AWS (EC2, RDS, S3, Lambda)

CI/CD: GitHub Actions + Docker + Kubernetes

Integraciones: Salesforce API, HubSpot, Zapier**Usuarios concurrentes:** 500+**SLA Disponibilidad:** 99.9%

2. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN

El proyecto comenzará el **1 de febrero de 2025** y tendrá una duración estimada de **8 meses**, con fecha de entrega final prevista para el **30 de septiembre de 2025**.

3. FASES Y ENTREGABLES

Fase	Descripción	Entrega	Pago
Fase 1 - Análisis	Requisitos y arquitectura	28 Feb 2025	20%
Fase 2 - Diseño UX/UI	Prototipos y diseño	31 Mar 2025	15%
Fase 3 - Desarrollo Core	Módulos principales	30 Jun 2025	30%
Fase 4 - Integraciones	APIs y terceros	31 Ago 2025	20%
Fase 5 - UAT y Deploy	Testing y puesta en producción	30 Sep 2025	15%

4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El precio total del proyecto asciende a **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, más el IVA correspondiente (21%). Los pagos se realizarán según el calendario de hitos indicado en la cláusula anterior.

⚠️ Penalización por retraso: En caso de retraso imputable al PROVEEDOR superior a 15 días laborables por fase, se aplicará una penalización del 0,5% del valor de la fase por cada semana de retraso, hasta un máximo del 10%.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todo el código fuente, documentación técnica, diseños y materiales desarrollados en el marco de este contrato serán propiedad exclusiva del CLIENTE una vez realizado el pago completo. El PROVEEDOR cede todos los derechos de explotación en cualquier modalidad.

El código será entregado en un repositorio Git con historial completo de commits, bajo licencia propietaria del CLIENTE.

6. CONFIDENCIALIDAD Y NDA

Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda información técnica, comercial o estratégica intercambiada durante la ejecución del proyecto. Esta obligación se mantendrá durante **5 años** tras la finalización del contrato.

7. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

El PROVEEDOR garantiza el correcto funcionamiento del software durante un período de **12 meses** desde la entrega final. Durante este período, se corregirán sin coste adicional todos los errores o bugs detectados.

Opcionalmente, el CLIENTE podrá contratar un servicio de mantenimiento evolutivo por un importe de 3.000 €/mes.

8. NIVEL DE SERVICIO (SLA)

Métrica	Objetivo
Disponibilidad del sistema	99.9% mensual
Tiempo de respuesta crítico	< 4 horas
Tiempo de respuesta alto	< 8 horas
Tiempo de respuesta medio	< 24 horas
Backup de datos	Diario, retención 30 días

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato mediante comunicación escrita con un preaviso de **30 días**. En caso de resolución anticipada, el CLIENTE abonará el trabajo realizado hasta la fecha más un 10% adicional en concepto de costes de cierre.

10. PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD)

El PROVEEDOR actuará como encargado del tratamiento de los datos personales que el CLIENTE le proporcione, obligándose a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 y la LOPDGDD. Se firma un Acuerdo de Encargado del Tratamiento como Anexo II.

11. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la legislación española. Para cualquier controversia, las partes se someten a arbitraje de la Corte de Arbitraje de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

Por HELIOS TECH SOLUTIONS
D. Alejandro Fernández García
CEO

Por INNOVACIONES DIGITALES CORP
Dña. Laura Sánchez Pérez
CTO

Madrid, a 25 de enero de 2025
Contrato firmado digitalmente mediante certificado electrónico cualificado
Anexos: I - Especificaciones Técnicas | II - DPA | III - Acuerdo de Confidencialidad